



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 206/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Entre los diferentes objetivos que se propone la Concejalía de Vivienda de este Ayuntamiento, se encuentra el de paliar total o parcialmente los gastos derivados de las actuaciones de rehabilitación de viviendas, obras que proporcionen a la vivienda condiciones de seguridad constructiva garantizando su estabilidad, resistencia y solidez, adecuaciones funcionales como obras de estanqueidad frente a lluvias y humedades, aislamiento térmico, redes generales de agua, gas, electricidad y saneamiento. Obras que proporcionen condiciones mínimas de iluminación natural o ventilación, servicios higiénicos u otros servicios de carácter general.

Segundo.- En fecha 18 de enero del presente se firma providencia por el Concejal Delegado de Vivienda donde se dispone iniciar el expediente ya referenciado dando curso a cada una de las fases del mismo, designando como órgano administrativo instructor de este procedimiento a la Concejalía de Vivienda.

Tercero.- En fecha 18 de enero, el trabajador social de Vivienda Don Michael Aparicio Hernández, emite informe técnico, del que se extrae, [...] se da por emitido informe favorable para el inicio del expediente [...].

Cuarto.- En fecha 18 de enero del año en curso, el área gestora solicita a la Intervención Municipal que se emita Retención de Crédito por importe de 120.000€ (ciento veinte mil euros) con el objeto de atender las obligaciones de contenido económico.

En fecha 31 de enero del presente, la Señora Interventora Interina de este Ayuntamiento, Doña Sandra Leticia Estellé Padrón, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2023 libera Retención de Crédito con cargo a la partida presupuestaria de referencia 1522 48001, denominada Conservación y rehabilitación de la edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda, por importe de ciento veinte mil Euros (120.000,00€).

Quinto.- En fecha 01 de febrero, se emite INFORME PROPUESTA DE CONVOCATORIA INSTRUMENTAL DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Rosario Quevedo Cabrera (1 de 1)
Concejal delegada de Juventud y Mayores, y Vivienda (Decreto 2023-6846,
22/09/23)
Fecha Firma: 13/10/2023
HASH: 2b0c73a323d3b01ed4f56f9bc19eac90



DECRETO
Número: 2023-7434 Fecha: 13/10/2023

Cód. Validación: 696C5SMOGLFSK46MPMXHW2N7
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





PARA EL 2023, dando cumplimiento al procedimiento legal exigible para la producción de la convocatoria anual de la Subvención para la Rehabilitación de Viviendas, que este Ayuntamiento otorga, al objeto de contribuir en paliar total o parcialmente los gastos derivados de las actuaciones de rehabilitación y adaptación de viviendas.

Sexto.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Arrecife, aprobado por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2022, y posteriormente el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025, en la línea de actuación del Área de Vivienda, en el apartado "COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS", se especifica que la financiación se llevará a cabo con fondos propios del Excmo. Ayto. De Arrecife recogidos en sus presupuestos generales:

- Aplicación presupuestaria: Conservación y Rehabilitación de la Edificación.

* Rehabilitación de Vivienda: Presupuesto 2023. Previsión 2024-2025: 200.000,00€.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2023, aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023, sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Séptimo.- En fecha, 01 de febrero del presente, el área gestora, solicita a la Intervención Municipal que emita Informe relativo a la aprobación del gasto, por importe de 120.000.00€ con el objeto de atender las obligaciones de contenido económico, y aprobación de la citada convocatoria.

Octavo.- Visto informe emitido por la Intervención Municipal, el 02 de octubre del año en curso, del que se transcribe "[...] Por parte de la Intervención, habiendo comprobado la adecuación a la legalidad, **se fiscaliza de conformidad** la convocatoria y la aprobación del gasto **por cuantía de 120.000,00 euros**, el presente expediente, dando traslado del presente informe al órgano gestor para la continuidad del expediente. [...]".

Noveno.- Visto Decreto 2023-7151 de Aprobación del gasto por valor de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€), para llevar a efecto la Convocatoria instrumental en Régimen de Concesión Directa de la "Subvención de Rehabilitación de Viviendas" de la Concejalía de Vivienda en el ejercicio 2023 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrecife 2023, Aplicación Presupuestaria 1522 48001. Firmado el 04 de octubre del presente, por Don Echedey Eugenio Felipe Concejal Delegado de Hacienda (decreto 2023-6846).

Décimo.- Vista Autorización de gasto sobre crédito retenido, emitida el 11 de octubre del presente, "APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, 1522 48001. Denominada: Conservación y rehabilitación de la edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda. Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas 2023 - Dc. 2023-7151.

DECRETO
Número: 2023-7434 Fecha: 13/10/2023

Cód. Validación: 696C5SMOGLFSK4A6MPMXHW2N7
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 2/2003 de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias,
- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en su Anexo V, apartado 1. Para la Rehabilitación de las Viviendas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8129 de 13 de octubre de 2023.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2023-6846, de 22 de septiembre de 2023, de delegación de competencias , RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la Subvención en régimen de concesión directa, “Para la Rehabilitación de Vivienda” para el año 2023, por importe de **120.000.00 euros**.

Normativa aplicable.- La presente convocatoria es un extracto de la normativa y de las bases reguladoras de la subvención que se convoca, para conocer el contenido íntegro de la misma se remite a la “Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en su Anexo V, apartado 1. Para la Rehabilitación de Viviendas (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 84 de 14 de julio de 2021). Y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

DECRETO
Número: 2023-7434 Fecha: 13/10/2023

Cód. Validación: 696C5SMOGLFSK4A6MPMXHW2N7
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS1 por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria instrumental (sin publicidad), de su extracto y de sus datos estructurados

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-7434 Fecha: 13/10/2023

Cód. Validación: 696G5SMOGLFSK4A6MPMXHW2N7
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

